

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redaccion sita en la calle de las Fuentes, n.º 11.



Precio de suscripcion, 5 rs. al mes para esta ciudad y particulares de los pueblos, franco de porte; y para los Ayuntamientos 10 rs. por trimestre.

# BOLETIN OFICIAL DE SORIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Número 130.

TESORERÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Ingresos y distribucion del mes de Marzo de 1843.

Ingresos.

	Papel.	Metálico.	Total.
Existencia del mes anterior en la tesorería y depositaria de esta provincia.	7588 29	25126 4	32714 33
Recaudado en el presente.	60971 7	344476 3	405447 10
	68560 2	369602 7	438162 9
<b>Distribucion.</b>			
A la casa Real.			
Al Ministerio de Estado.			
Al de la Gobernacion.			10991 19
Al de Gracia y Justicia.			8148 20
Al de Guerra.			123357
Por gastos reproductivos consignados en			31594 15
Por sueldos de empleados activos.			17199 10
Por id. de clases pasivas.			54395 3
Por gastos comunes y de escritorio.			4680 26
Por reintegros de anticipaciones.			32000
Por traslacion de caudales á la tesorería de Zaragoza.			27444 6
Por libranzas de la Direccion general del Tesoro.			660
Por quebrantos en el giro de caudales.			1200
A partícipes de derechos de puertas.			1747 17
Por devoluciones de comisos y derechos.			598 7
Por asignaciones de Clero colegial.			17960 8
Papel admitido perteneciente al Ministerio de Guerra.	17630	20	60971 7
Id. al de Hacienda.	43340	21	
			331976 29
			392948 12

Existencia en fin de Marzo de 1843. 7588 29 37625 12 45214 7

Los 37625 rs. 12 mrs. vn. que resultan de existencia en metálico, corresponden:

	Rs. vn.
Al Banco por la 3ª parte de tabacos y liquido de papel sellado.	24118 25
A la compañía de Llano por liquido producto de pólvora.	5002 10

A los partícipes de provinciales y derechos de puertas. . . . .	3509	2
A depósitos gubernativos. . . . .	2755	24
A la Hacienda pública con inclusion de las existencias que quedaron en la depositaria de Agreda	2239	19
	<hr/>	
	37625	12

Soria 5 de Abril de 1843. = V.º B.º Monge. = Manuel Villero. = Alejandro de Valcarlos

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
*de Valladolid.*

D. Benito Calero de Cáceres, juez de primera instancia de esta ciudad de Valladolid y su partido. Hago saber á las justicias de los pueblos de la provincia de Soria que en el día 24 de Marzo último y hora de las diez de su mañana poco mas ó menos se fugaron Agustin y Martin Sanchez, que iban conducidos por tránsitos desde la villa de Zaratán á la de Simancas en término del lugar de Arroyo, maltratando á los conductores, cuyos fugados tienen las señas siguientes: El uno es como de 60 años, estatura alta, cara gruesa, nariz ancha y aplanchada, color bueno, mucha patilla y bastante canosa, con un pañuelo encarnado con franja puesta en la cabeza, sombrero voleado, capa negra bastante blanquecina, y lo demas de la ropa del mismo color y como á medio uso. Y el otro como de veinte y cinco á treinta años, estatura más de cinco pies, cara regular, barba y patilla id., color algo moreno, ropa, capa y demas vestido del mismo paño y color que el anterior; la chaqueta con alamares y un ramo á la espalda, la hechura de la ropa á estilo de Estremadura, con un chaleco como encarnado. Por cuyo acontecimiento estoy instruyendo causa, en la que he acordado la prision de los fugados, y á fin de que tenga efecto, espero en virtud del presente que las mencionadas justicias practiquen con el debido celo las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de aquellos; y caso de ser habidos tengan la bondad de prenderlos y hacer conducir á la cárcel de esta Audiencia territorial con toda seguridad por tránsitos de justicia. Dado en Valladolid á 2 de Abril de 1843. = Benito Calero de Cáceres.

**VARIEDADES.**

**EXTRACTO DE LA INSTRUCCION PARA LOS PASTORES Y GANADEROS.**

**De los pastores.**

Siendo tan interesantes y numerosos los rebaños de nuestra Real cabaña, pues ninguno baja de mil cabezas, mil doscientas y á veces mil trescientas, no dejarán de procurar sus respectivos dueños ponerlos bajo la direccion y custodia de sugetos inteligentes, cuidadosos y dotados de la mejor conducta. La necesidad precisa de buscarlos con todas estas circunstancias, es mas

indispensable á los rebaños merinos trashumantes por razon de su viaje anual al extremo y montaña, que á los rebaños, pjaras ó atajos estantes ó riberiegos; pues estos á lo menos se hallan ó pueden hallarse á la vista del ganadero ó dueño propietario. Con relacion á estos motivos eligen los dueños á los mayores, rabadanes y demas pastores para el cuidado y gobierno de sus rebaños con las circunstancias dichas. Dependiendo la buena direccion y gobierno de los ganados merinos trashumantes de su mayoral, se anunciarán en globo las obligaciones de este, y los conocimientos que debe tener para desempeñar con perfeccion su encargo. El mayoral de una cabaña merina trashumante viene á ser un criado mayor ó mayordomo de una casa, bajo cuya direccion está todo el gobierno de ella, para lo cual el dueño le dá un poder absoluto con el que pueda hacer y deshacer cuanto considere útil y provechoso en la cabaña que dirige. El número de rebaños que por lo regular manda un mayoral es de ocho á diez, es decir, que cuida de ocho á doce mil cabezas, cuyo número suele aumentarse ó disminuirse segun las circunstancias; y así es que constando una cabaña de diez y ocho á veinte y cuatro mil cabezas, poco mas ó menos, necesita dos mayores. Sea el que fuere el número de estos y la distincion que se les dá de mayoral primero, segundo, tercero &c., consiste su obligacion 1.º en cuidar de que cada rebaño tenga pastos suficientes para su manutencion, retazando, si estas circunstancias faltan en una dehesa, los rebaños en dos, tres ó mas pequeños hatajos para acomodarlos en sitios que tengan pastos proporcionados á su número, sexo y estado; pues es preciso mirar á las ovejas preñadas y paridas con otra atencion que á las machorras y demas ganado vacio: 2.º que los rebaños ó retazos de ellos esten bien asistidos de sus respectivos pastores; que los cuiden y defiendan de los asaltos de lobos y demas animales dañinos, y que los registren con frecuencia y atencion para observar si tienen alguna enfermedad contagiosa, como viruela, rona, &c.: 3.º que cuide de que á los pastores se les suminestre el pan y cundido para su alimento y el de los perros, la sal, vedegambre y aceite de enebro ó miera para el ganado, y el dinero que necesiten á cuenta de sus respectivas soldadas; de lo cual debe llevar el mayoral una esacta apuntacion, por la que haciéndoles cargo al ajuste general de cuentas de los

pastores; satisfaga á su amo las partidas empleadas en este indispensable objeto: 4.º llevará un estado que manifieste el número en general de las cabezas de la cabaña, y de cada rebaño en particular, con separacion de primales, primalas, bórros, borras, ovejas, carneros, moruecos, mansos &c., indicando el nombre del rabadan a cuyo cuidado esté cada rebaño: 5.º de este estado dará parte al dueño de la cabaña al tiempo de llegar al esquila, señalando el número de cabezas que trae cada rebaño, las que se han muerto en el camino, desde el extremo al esquila, las perdidas sin señal, esto es, sin dejar rastro de haber sido comidas de lobos &c., haciéndoles cargo de los pellejos de aquellas á los pastores, y las que se han pagado en los puertos reales por razon de travesía. Al salir del esquila dará otro estado, tan expresivo como el anterior, que señale el número de cabezas que lleva á la montaña cada rebaño, á las que se añadirán las consumidas en el esquila; y las vendidas por viejas, tanto de la cabaña como de las piaras de los pastores, de modo que el número que sumen todas estas partidas sea igual al que entró en el esquila. Luego que la cabaña llegue á la montaña dará otro estado que manifieste las cabezas que han llegado, las muertas y perdidas sin señal ó extraviadas; no haciéndoles cargo á los pastores de los pellejos de las muertas sean del dueño ó suyas, pues pertenecen á los pastores desde que salen del esquila hasta que emprenden la marcha al extremo. En llegando el tiempo de esta marcha dará el mayoral otro estado que contenga las cabezas que salen para el extremo, las muertas, las perdidas sin señal ó extraviadas, y las que se han regalado por via de propia ó robladura durante su mansion en la montaña y hasta la salida de esta: desde esta época cuidará el mayoral de que los pellejos de las reses muertas, sean de dueño ó de los pastores, se conserven hasta el tiempo del esquila. No omitirá, luego que la cabaña que dirige llegue al invernadero, el dar otro estado al dueño que contenga las cabezas que han llegado, las muertas, las perdidas sin señal ó extraviadas, y las que por razon del travesío se han regalado en la marcha. Al salir del extremo para el esquila manifestará el mayoral á su amo en otro estado las cabezas que salen del invernadero; el número de corderos que se han criado, ó lo que es lo mismo el aumento de la cabaña, las que se han muerto, las regaladas, las extraviadas &c. En todos estos estados ha de salir igual la suma con la que resultó en el último estado como se ha dicho: Tambien se quedara el mayoral con copia de todos ellos, para que confrontados con los remitidos al dueño en el tiempo del esquila, pueda este deducir el aumento ó disminucion de su cabaña, é indagar las causas que han concurrido á ello. Los tres diseños de los estados que siguen á esta seccion, servirán pa-

ra hacer ver el modo de formarlos: 6.º igualmente hará el mayoral un estado de las dehesas, quintos y millares que disfruta la cabaña en el invernadero, el precio del arrendamiento de cada uno, el número de cabezas que puede mantener, con notas que espresen la buena ó mala calidad de su suelo y de sus yerbas; y otro semejante de los puertos que disfruta la cabaña en la montaña: 7.º Debe tener el mayoral un exacto conocimiento de las leyes de la mesta, para que en la cabaña que dirige las haga observar constantemente, y que arreglado á ellas gradúe cuánto número de cabezas de ganado lanar se cuenta por una vaca, un buey, una yegua &c., por si llega el caso de tasar alguna dehesa, quinto, millar ó puerto con estos géneros de ganados, sabrá por ejemplo, que por una vaca se cuentan seis, por un buey ocho, y por una yegua diez reses lanareras. Aunque las leyes de la mesta ordenan que se hagan estas tasaciones y arreglos por los mismos ganaderos que disfrutan las yerbas, mandan igualmente que se oiga á personas imparciales, para que se acredite con mas fundamento la verdad, sin perjuicio del dueño de la dehesa ni del ganadero: por esto si tiene el mayoral todos los conocimientos necesarios, tanto de las leyes de la mesta como de la naturaleza de las dehesas, quintos y millares, de la buena ó mala calidad de sus pastos, abrevaderos &c., podrá con seguridad determinar lo mas conducente, y arreglar el número de cabezas que convenientemente puede mantener.

De esta regulacion resulta saber con certeza las ovejas ó carneros que un terreno puede alimentar en el invierno, y cuántas en verano ó agostadero; si está bien acepado, si es pedregoso, tomilloso ó poco poblado de yerba; como tambien que siendo los pastos mas ó menos finos, alimentarán el ganado con mas ó menos provecho de su salud y de su lana.

Ademas del mayoral hay en cada uno de los rebaños un pastor conocido con el nombre de rabadan, otro llamado el compañero de este, otro nombrado ayudador, uno distinguido por el nombre de sabrado y otro llamado zagal. Regularmente con estos cinco hombres se guarda, conduce y pastorea un rebaño merino trashumante de mil cabezas, poco mas ó menos; pero si el número de cabezas es de mil doscientas á mil trescientas, suele aumentarse un hombre llamado escotero. La misma necesidad tiene el rebaño de que se aumente este hombre cuando hay precision de separarlo ó partirlo en dos ó tres atajos ó piaras, para proporcionarle pastos en el extremo ó en la montaña, que es lo que se llama retazar los rebaños.

El rabadan es, por decirlo así, el gefe mas inmediato de los pastores del rebaño, y el que distribuye y hace poner en practica las órdenes del mayoral: por lo comun es el mas anciano, ó el mas inteligente y de mejor conducta, con-

también el que ha nacido, digámoslo así, pastor, desde el vientre de su madre; pues además de ser hijo de pastor, desde la edad de diez ó doce años empezó á seguir los ganados, de modo que en la cabaña Real se encuentran rabadaños de cuarenta y cincuenta años de vida pastoril.

Estos tienen un exacto conocimiento práctico del ganado: saben el método de apacentarlo, abrevarlo, de conducirlo de la montaña al estremo, y de este á aquella por los cordales ó cañadas señaladas; no ignorando los sitios destinados en las cañadas donde el rebaño que dirigen acostumbra hacer tránsito ó descanso: poseen igualmente algunos conocimientos para curar el ganado de algunas enfermedades mas comunes y frecuentes que padece, como también para amoverle, y ahijar y conservar la cria.

Un buen rabadaño es muy apreciable, pues de su cuidado y vigilancia depende la conservación y aumento del ganado, la instrucción de los demás pastores para que le sucedan en su empleo, el gobierno económico y el cuidado de las costumbres de los pastores sujetos á su inspección: el compañero ayuda al rabadaño en estos cuidados y suplé sus ausencias: este empleo se dá regularmente al pastor que sigue en edad, inteligencia y buena conducta, al rabadaño.

El ayudador y sebrado debe ser mas jóvenes y robustos, porque son los que llevan el peso de los trabajos mas fuertes; y el de zagal puede desempeñarlo un jóven de quince años, poco mas ó menos, pero robusto, que dé muestras de amar al ganado, y que no le fastidie la vida pastoril, porque de otro modo jamás llegará á ser buen pastor.

Estos cinco ó seis hombres están encargados de mil y mas cabezas de ganado: capital considerable en que el menor descuido trae fatales consecuencias para el dueño. En el cuidado de los pastores debe comprenderse como de la mayor necesidad, el que viéndose muchas veces en la precisión de conducir el rebaño y apacentarlo por entre tierras sembradas, las deben respetar como sagradas, pues por ningún caso ha de entrar en ellas ni una sola res. Entónces la vigilancia de los pastores ha de ser mayor, para que sin destruir ninguna tierra sembrada se apacienten bien el ganado.

Las cosas que han de llevar casi por necesidad en su hato estos cinco ó seis hombres, y que regularmente se encuentran siempre en un rebaño merino trashumante, son dos ó tres pares de alforjas de pellejo, cáñamo ó lana; dos ó tres costales para el pan; un cucharal para guardar las cucharas, que por lo comun es un saquillo de pellejo; un caldero; un pellejo sebero, que es una piel estezada donde vá el sebo para comer los pastores, á que llaman cundido; dos ó tres liaras ó cuernos con miera ó aceite de enebro para curar la roña del ganado; un par de ganchos ó cayados; un cuchillo de monte; una navaja para sangrar las reses enfermas y degollarlas si lo necesitan; y unas tijeras para limpiar la roña y arreglar la lana. (Se continuará.)

Imprenta del Boletín, Martin Diez y compañía,

LOS BAÑOS DE TEPLITZ. — *Conclusion.*  
Sobre el Geyersberg, detras de Mariaschein, las ruinas del Kusberg perpetúan hasta nuestros dias la memoria de Haus de Bleileben, caballero famoso por sus atrocidades. Desde allí el camino atraviesa por la comarca en donde el 30 de Agosto de 1843 penetró incautamente el general Vandamme, el cual no pudiendo salir del mal paso, renegó una y mil veces de aquel maldito pais tan jiboso.

Pocos viajeros ciertamente pisarán el territorio de Bohemia sin pensar en el héroe de la guerra de 30 años, en aquel altivo duque de Freidland que descendia de la casa de los Waldstein, ó adoptando la pronunciacion mas suave de esclavos de la casa de los Wallenstein. El castillo de Dux en la ciudad del mismo nombre es la residencia solariega de esta familia. Consiste en un suntuoso edificio con jardines dignos de mencionarse. Pero de todos los adornos que hermosean el castillo, el mas notable es la gran galería en que están reunidos los cuadros que recuerdan las hazañas de los antepasados de este ilustre linage. En la armería se vé aun la lanza con que Deberous hirió á su general. En Dux es donde el aventurero veneciano Casanova escribió sus estrañas memorias.

A tres cuartos de legua de Dux se presenta al pie de la montaña el bello convento de Ostegg, ocupado por cistercienses. Con sus blancas paredes y sus anchas ventanas parece sonreír blaudamente al verdoso valle que se estienda delante de él con los puntos habitados de Teplitz, Dux, Mariaschein, Grampen, Culm y Bilin. Este último pueblo parece enclavado en las negras rocas de Barzin, llamadas en aleman el *Biliner Zackenfels*, de las cuales dista sin embargo mas de una hora de camino.

Se deben visitar los espaciosos jardines del convento en donde los monges reciben á los forasteros con benévola hospitalidad. El objeto mas digno de curiosidad es la cascada que se vé de repente, al través de las ventanas de una hermita, precipitándose en olas de argentada espuma, á lo largo de una peñascosa cuesta, y esmaltando un fondo sombrío de enramadas y hojas.

El punto mas elevado de la comarca es el Mílisean, llamado también el Donnersberg, ó monte del Trueno. Es un cono de formacion volcánica, cuya principal cúspide se eleva 2947 pies sobre el nivel del mar. Desde allí se ofrece á los ojos del viajante la mas lejana y bella perspectiva de que puede gozar en aquel pais; desde allí vuelve otra vez la vista á la risueña campiña que acaba de recorrer, á Teplitz, en donde ha pasado unos dias tan felices en medio de la mas brillante concurrencia; en donde... en seguida renunciando con dificultad á tan gratas memorias, es preciso que arroje su pluma, juntamente con su báculo de romero. (Suplemento del Constitucional de Paris del 23 de Setiembre de 1838.)